

**ACTA 9 / 2023**  
**REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª María Teresa Barroso Botrán  
(Directora General de Recursos Humanos.  
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González  
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)
- D. José Manuel Aller Barazón  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF  
D.ª Isabel Madruga Bajo  
D. Mariano González Clavero
- STECyL-i  
D.ª Christina Fulconis Maroto  
D.ª Alicia Tarilonte Mancebo
- ANPE  
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda  
D. José Luis Pérez Pérez
- CC.OO.  
D.ª María Jesús Castañeda Castañeda  
D.ª Virginia Martín Revuelta
- SP-UGT  
D. Juan Ignacio Vargas Juárez  
D.ª Sara Martín Martín

En Valladolid, siendo las 12:00 horas del día 27 de abril de 2023, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.** - Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 29 de marzo y 12 de abril de 2023.

**PUNTO SEGUNDO.**- Borrador de Orden por la que se convoca el procedimiento abierto para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

**PUNTO TERCERO.**- Borrador de Orden por la que se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes para el personal funcionario del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Castilla y León y se delega la competencia para dictar resolución sobre este procedimiento.

**PUNTO CUARTO.**- Borrador de Orden por la que se convocan ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso escolar 2022/2023.

**PUNTO QUINTO.**- Ruegos y preguntas.

**PUNTO PRIMERO.** – Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 29 de marzo y 12 de abril de 2023.

Se indica que, junto con la convocatoria de la reunión, se han enviado los borradores de las actas 7/2023 y 8/2023, correspondientes a las reuniones celebradas los días 29 de marzo y 12 de abril; se ha recibido una alegación por escrito al acta 8/2023, que es aceptada por todos; no habiendo más alegaciones en la reunión, se aprueban las actas por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.** - Borrador de Orden por la que se convoca el procedimiento abierto para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La Administración:

Se realiza un resumen de la Orden, insistiendo en que es un procedimiento abierto hasta el 19 de enero de 2026, para que pueda continuar el proceso de integración, siempre que los interesados cumplan los requisitos necesarios. En la exposición, se explican los requisitos de participación, el carácter exclusivamente electrónico de la cumplimentación y presentación de las solicitudes, la documentación que se debe aportar y la composición y el funcionamiento trimestral de las comisiones para el reconocimiento permanente. Por último, se indica que el desarrollo del procedimiento y los efectos de las resoluciones estimatorias se referirán a la fecha de la solicitud.

Las organizaciones sindicales:

Tras agradecer la exposición realizada, entre las reivindicaciones que formulan, proponen que el procedimiento esté abierto más allá de enero de 2026, que se posibilite la participación tanto de interinos como de funcionarios en prácticas y que se realice una equiparación salarial para aquellos profesores que no obtengan la integración en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, alegando que así lo han negociado otras comunidades autónomas.

Finalmente, preguntan tanto por la fecha en que se les va a retribuir el cambio del cuerpo 0591 (A2) al 0590 (A1) a los docentes que ya se han integrado, como por el funcionamiento de la comisión permanente en cuanto a su amplio periodo temporal de actuación.

La Administración:

Se reiteran que las fechas de funcionamiento del procedimiento abierto están marcadas por el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, y no se puede modificar. Sobre el periodo de actuación de la comisión permanente, tras consultar con las organizaciones sindicales, se determina que, en cuanto al miembro de la organización sindical que forme parte de la comisión, aunque cambie la persona, sea siempre de la organización sindical a la que corresponda.

En cuanto al resto de cuestiones planteadas, se toma nota para estudiarlas.

**PUNTO TERCERO.** - Borrador de Orden por la que se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes para el personal funcionario del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Castilla y León y se delega la competencia para dictar resolución sobre este procedimiento.

La Administración:

Se presenta la Orden indicando que básicamente es una actualización de la Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo, ya que es el único procedimiento de esta Dirección General que aún mantenía la presentación de solicitudes de forma física y que se actualiza para realizar la mencionada presentación de manera electrónica.

En la presentación de los requisitos de participación, se reitera que el anexo I de titulaciones es análogo al anterior y que se mantiene la fecha de presentación de solicitudes durante todo el mes de octubre. También se recuerda la documentación que debe presentarse, la constitución de las comisiones provinciales de reconocimiento, el procedimiento de actuación, así como la certificación y la acreditación de las especialidades reconocidas expedidas por las direcciones provinciales.

Las organizaciones sindicales:

Se muestran partidarias del cambio propuesto en el sistema de presentación de las solicitudes, pero reivindican que el procedimiento se transforme en abierto para poder solicitar la adquisición de nuevas especialidades en más ocasiones y no solo durante el mes de octubre.

Solicitan incluir nuevas titulaciones en especialidades como pedagogía terapéutica, ante los nuevos grados universitarios.

Comunican una queja que les presentan sus afiliados respecto a las dificultades que se encuentran ante el reconocimiento por parte de las universidades de las menciones obtenidas en otras universidades.

Por último solicitan la posibilidad de incluir la posibilidad de la “deshabilitación” de especialidades ; el cambio en la redacción de: el último párrafo de los requisitos de participación, el plazo de presentación de solicitudes y la forma de presentar la titulación acreditativa, así como la posibilidad de implementar el borrador posibilitando que no sea necesario aportar el título si se facilita la consulta de titulaciones académicas en el Registro de Títulos Universitarios Oficiales del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La Administración:

Se toma nota de todas las reivindicaciones realizadas para estudiarlas adecuadamente. En concreto, la petición de que la convocatoria sea abierta se entiende excesiva, pero se estudiará la posibilidad de habilitar más de un plazo de presentación de solicitudes cada año.

Respecto a la inclusión de nuevas titulaciones en el anexo I, se informa que no se puede hacer ya que dicho anexo responde a la normativa básica (Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre). Por último, se responde que la posibilidad de desistir de habilitaciones obtenidas no es procedente.

**PUNTO CUARTO.** - Borrador de Orden por la que se convocan ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente y laboral

no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso escolar 2022/2023.

La Administración:

Se realiza un resumen de la Orden, haciendo hincapié en que se trata de un procedimiento en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas si se llegase a superar la cuantía global máxima del crédito destinado a esta convocatoria, que es de cincuenta mil setecientos treinta y seis euros.

Seguidamente se explica tanto la cuantía máxima de cada ayuda, que no podrá ser superior a catorce mil quinientos euros, como los beneficiarios a los que va dirigida la convocatoria. A continuación, se detalla la forma de cumplimentar electrónicamente las solicitudes, la documentación que debe aportarse, los plazos de presentación de las solicitudes, la tramitación, la composición y actuaciones de la comisión de valoración, así como los criterios de valoración en caso de que el importe total de las solicitudes a conceder resulte superior al crédito global máximo.

Finalmente se explica la resolución de la convocatoria, el tiempo y forma del pago de las ayudas concedidas, la incompatibilidad con otras ayudas, la inspección, el control y el régimen sancionador de la convocatoria.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen las explicaciones sobre el documento presentado y se remiten a las alegaciones efectuadas en las reuniones derivadas de la Mesa Sectorial, que se celebran cada curso escolar.

En el apartado primero, punto 3.a) de este borrador de orden, no están de acuerdo con que no se compense con estas ayudas la reparación de los daños del accidente cuando estos corresponden íntegramente a la entidad aseguradora. Además, reivindican que se elimine la limitación que tienen las ayudas por el importe de la franquicia, si se tuviera "seguro con franquicia", ya que el profesorado que realiza un sobresfuerzo económico para abonar este tipo de seguros percibe ayudas más bajas.

Respecto a los beneficiarios de las ayudas consideran que se podrían añadir otros colectivos.

Sobre el apartado tercero, punto 1 del borrador de orden, teniendo presente el momento económico que estamos atravesando, con una elevada inflación por el aumento generalizado y sostenido de los precios en un corto espacio de tiempo, solicitan que se actualice la cuantía máxima del valor de reparación (14.500 €) y la cuantía global máxima para estas ayudas (50.736 €).

También solicitan que se elimine el límite máximo establecido del valor de la reparación, y que se tenga en cuenta el valor exacto de los gastos ocasionados por el accidente de tráfico, descartando el valor venal del vehículo; señalan que podría ocurrir que el solicitante quisiera arreglar el vehículo, porque no se puede permitir comprar uno nuevo, y la convocatoria no admitiría el importe que supere dicho límite. Insisten en que adquirir un vehículo nuevo resulta muy costoso; a veces se debe recurrir a los vehículos de ocasión.

Consideran que se debería cubrir siempre la totalidad de los gastos por accidentes, por ejemplo, los gastos por el alquiler de un vehículo de sustitución, teniendo en cuenta que el profesorado está poniendo su vehículo a disposición de la Administración. Además, los gastos de mantenimiento cada vez son más elevados. Por todo ello, no se deberían establecer límites máximos en la cuantía global de estas ayudas ni en la cuantía por el valor de la reparación.

Asimismo, se debería tener en cuenta el incremento del precio del combustible. Señalan que la reciente subida para compensar los gastos por kilometraje, de 0,19 € a 0,23 € / km, ha sido insuficiente.

Solicitan que se busquen fórmulas para que no se tramiten como ayudas, sino como indemnizaciones por accidentes de tráfico, puesto que las ayudas tienen la correspondiente retención en el IRPF.

Piden que además de tener en cuenta los desplazamientos que se realizan durante una comisión de servicio, se incluyan también los accidentes que ocurran durante el desplazamiento desde su domicilio hasta el puesto de trabajo y viceversa.

La Administración:

Al igual que las organizaciones sindicales, también se reiteran algunas de las respuestas de años anteriores cuando se presentó la correspondiente convocatoria, comprometiéndose a estudiar todas las alegaciones y señalando, en primer lugar, que hace dos años ya se incrementó la ayuda individual por accidente; no obstante, se toma nota.

En cuanto a la reivindicación de que sean las mismas ayudas, independientemente del tipo de seguro que los solicitantes tengan (a todo riesgo o con franquicia), se responde que la Administración no puede conceder una ayuda sobre un gasto que ha sido cubierto por una entidad aseguradora; esto no es admitido por la regulación de Hacienda.

Además, se deben aplicar siempre unos criterios objetivos para la distribución de estas ayudas.

Señala que cuando se negoció la Orden de bases de estas ayudas en 2021 ya hubo modificaciones significativas como, por ejemplo, la inclusión de nuevos colectivos de beneficiarios que no estaban en las convocatorias anteriores; se

aclara que están incluidos todos los colectivos docentes siempre que se desplacen en comisión de servicios debidamente autorizada, aunque no figuren expresamente en la convocatoria.

Se explica que se utiliza el valor venal del vehículo para determinar las ayudas, al igual que hacen las entidades aseguradoras, para tener una referencia objetiva del valor de este antes de la reparación, así como para conocer el valor del vehículo que no se repara. La entidad aseguradora es la que decide si se puede reparar, no la Administración; este valor se actualiza cada año en el BOE. No obstante, se toma nota.

Asimismo, sobre la petición de cubrir los gastos por vehículo de sustitución o vehículo de alquiler, se indica que esta convocatoria de ayudas económicas trata de compensar "los gastos por accidente de tráfico", con el propósito de cubrirlos de la forma más objetiva posible.

Sobre las alusiones al desfase entre la subida de la indemnización por kilometraje y los precios de los combustibles de los vehículos, se toma nota, pero también se debe tener en cuenta que la subida de las indemnizaciones es reciente y afecta a todos los funcionarios de la Admón. autonómica por igual.

Sobre la petición de que no se tramiten como ayudas, sino como indemnizaciones por accidentes de tráfico, puesto que las ayudas tienen la correspondiente retención en el IRPF, como ha quedado recogido en las actas de reuniones anteriores sobre este tema, la Subdirección General de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, Dirección General de Tributos, respondió que la petición no puede ser atendida porque lo impide la *Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio* (BOE del día 29).

#### **PUNTO QUINTO. - Ruegos y preguntas.**

##### Administración:

Antes de ceder la palabra a las organizaciones sindicales, se responde a la duda planteada en anteriores reuniones sobre el periodo de contratación del profesorado que forma parte del Plan de acogida al alumnado ucraniano, ya que se ha comprobado nuevamente que es correcta la finalización de los contratos el día 30 de junio de 2023, puesto que su incorporación no fue al inicio del curso escolar 2022-2023.

Se cede la palabra a las organizaciones sindicales para que puedan plantear los ruegos y preguntas que estimen oportunos.

##### Las organizaciones sindicales:

Ruegan que se negocien las compensaciones económicas de los factores A, B y C del Acuerdo de itinerantes, así como la implantación de la jornada de treinta y cinco horas semanales en el ámbito docente para el próximo curso escolar.

Sobre el procedimiento del concurso excepcional de méritos para el ingreso a los cuerpos docentes, piden que se informe de las fechas previstas para la publicación de los listados de baremación definitivos.

Respecto al procedimiento selectivo de estabilización mediante concurso oposición, vuelven a preguntar por la fecha de examen. Señalan que alguna comunidad autónoma ya ha decidido cambiar la fecha del 17 de junio por otra, para no coincidir con la fecha prevista para la constitución de los nuevos ayuntamientos después de las próximas elecciones municipales, contando con que algunos aspirantes del procedimiento selectivo podrían ser candidatos.

Además, piden que se explique con qué profesorado se va a contar para la constitución de los tribunales de oposición, si se va a contar con los profesores y profesoras de la especialidad correspondiente en las provincias limítrofes, dónde se van a ubicar las sedes de estos, etc.

Preguntan si la defensa de la unidad didáctica, en el procedimiento selectivo del concurso oposición, se realizará el mismo día que el destinado para el desarrollo por escrito del tema que corresponda.

Asimismo, sobre el procedimiento del concurso oposición ruegan que se actualicen las indemnizaciones por razón de servicio (dietas y desplazamientos), de los miembros de los tribunales que participen en el mismo.

Sobre el *Programa Erasmus+* de FP, cuyos coordinadores docentes tienen un incremento de su trabajo, piden una compensación horaria igual que la tienen los coordinadores de otros programas educativos.

Reiteran cuestiones planteadas en reuniones anteriores sobre: el complemento de los equipos directivos de los CRA; el procedimiento para el abono de los 0,23 €/Km en concepto de indemnización por itinerancia, señalando que sigue habiendo dos direcciones provinciales (Salamanca y Valladolid) que piden los datos de la cabecera de la nómina.

En cuanto a la formación para la certificación de la competencia digital docente, concretamente sobre el máximo de horas de formación que se admiten semanalmente para su certificación, quieren corroborar si se aplicará la *Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y*

*registro de las actividades de formación permanente del profesorado (...)*, es decir, si afectará de la misma forma que al resto de los cursos de formación del profesorado.

Una organización sindical ruega que en el procedimiento de concurso oposición, concretamente en las comisiones de baremación, pueda constituirse una comisión con los miembros titulares y otra con los suplentes, por si fuese necesaria su actuación por el exceso de trabajo. Además, insiste en los problemas para la percepción de las indemnizaciones por razón de servicio de los miembros de la comisión, que ha habido en anteriores ocasiones en la dirección provincial de educación de Segovia.

Respecto al desarrollo de la LOMLOE en lo relativo a la normativa sobre *Diversificación* curricular en Castilla y León, preguntan cuándo se va a desarrollar la misma. Asimismo, preguntan si el profesorado de la especialidad de Educación Física podrá impartir la materia optativa de Anatomía Aplicada, que sí se contempla en el currículo de bachillerato de Castilla y León, pero no aparece expresamente en el nuevo *“Real Decreto 286/2023, de 18 de abril, por el que se regula la asignación de materias en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato a las especialidades de distintos cuerpos de funcionarios docentes (...)*”.

Piden que se refuerce el personal administrativo de las direcciones provinciales de educación, por la gran cantidad de trabajo que tienen que afrontar, aun reconociendo que no es competencia de esta Mesa.

Sobre los PTFP que recientemente se han integrado en el cuerpo de PES, preguntan si podría haber una segunda convocatoria de la carrera profesional horizontal, categoría profesional II, de forma extraordinaria para ellos, puesto que la resolución de la integración ha sido posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria de la carrera profesional.

Asimismo, preguntan cuándo se van a regularizar las retribuciones para los PTFP, grupo A2, que se han integrado recientemente en el cuerpo de PES, del grupo A1.

En cuanto al periodo de contratación del profesorado que forma parte del Plan de acogida al alumnado ucraniano, una organización sindical ruega que les haga un contrato de “vacante completa”, aunque le consta que su contratación ha sido los días 19 y 20 de septiembre de 2022, que no corresponde exactamente con el inicio del curso escolar.

Sobre la aplicación de la *Instrucción de 5 de septiembre de 2017, de la D.G. de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, relativa al disfrute de asuntos particulares ...* (moscosos), piden que se aplique homogéneamente en todas las direcciones provinciales, insistiendo en que estos permisos se los deberían disfrutar por igual todo el profesorado, independientemente de que la jornada sea parcial.

Preguntan cuando se publicará la Resolución que reconoce la experiencia docente del profesorado interino, correspondiente a los meses de julio y agosto cuando han trabajado, al menos, cinco meses y medio durante el curso escolar.

#### La Administración:

Sobre la fecha de publicación de los listados de baremación definitivos del concurso excepcional de méritos para el ingreso a los cuerpos docentes, se informa que todavía no hay una fecha definitiva, porque el retraso en alguna comunidad autónoma afecta a las demás; se irá informando a medida que se vaya avanzando en el procedimiento.

Sobre las indemnizaciones por dietas y desplazamientos para los miembros de los tribunales del procedimiento selectivo de estabilización mediante concurso oposición, se responde que serán las mismas que para el resto de los funcionarios de la Admón. autonómica de Castilla y León según la normativa vigente sobre este tema. Y respecto a la fecha de examen alternativa al día 17 de junio para este procedimiento, se sigue estudiando si existe la posibilidad de cambiarla; cuando se tenga la respuesta se informará.

En cuanto a la pregunta sobre el profesorado que formará parte de los tribunales en este procedimiento, se contesta que se está trabajando en este tema contando con que las necesidades de personal de las distintas especialidades son elevadas, ya que se convocan puestos docentes de ochenta y una especialidades diferentes; será necesaria la participación del profesorado de distintas provincias, preferentemente de las limítrofes; también influirá el número de aspirantes.

En lo relativo a la defensa de la unidad didáctica en el procedimiento selectivo de estabilización mediante el concurso oposición, se responde que se deberá defender en un día diferente al destinado para el desarrollo por escrito del tema que corresponda.

Respecto a la petición de los datos de la cabecera de la nómina por parte de alguna dirección provincial de educación, para el abono de los 0,23 €/Km en concepto de indemnización por itinerancia, se responde que se volverá a estudiar, porque se han dado instrucciones precisas a todas las direcciones provinciales para evitar esa petición.

Sobre la aplicación *Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (...)*, se contesta que afectará por igual a todos los cursos de formación.

En lo referente al ruego para que en el procedimiento de concurso oposición, concretamente sobre las comisiones de baremación, para que pueda constituirse una comisión con los miembros titulares y otra con los suplentes, sorprende esta petición porque algunas organizaciones sindicales han renunciado a su participación en las mismas por falta de liberados docentes del mismo grupo o superior al de los puestos docentes convocados o porque participan en el procedimiento, concretamente en la comisión de Segovia. Además, respecto a la indemnización de los miembros de las comisiones de baremación que han actuado en esta provincia, se respondió en la anterior reunión que el pago de dichas indemnizaciones siempre ha sido acorde a lo establecido en la norma y así seguirá siendo.

En lo relativo al desarrollo de la normativa sobre *Diversificación* curricular en Castilla y León, según la LOMLOE, se consultará con la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa. Igualmente, se consultará con esta Dirección General lo referente a la especialidad de Anatomía Aplicada, teniendo en cuenta lo establecido en el *Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León*, donde se contempla como materia optativa, así como lo determinado en el nuevo *Real Decreto 286/2023, de 18 de abril, por el que se regula la asignación de materias en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato a las especialidades de distintos cuerpos de funcionarios docentes, y se modifican diversas normas relativas al profesorado de enseñanzas no universitarias*.

Respecto al ruego para que se refuerce el personal de las direcciones provinciales de educación, se informa que desde la Secretaría General de la Consejería de Educación se está haciendo todo lo posible para que se puedan atender todas las necesidades de estas.

Sobre el cobro de las nuevas retribuciones para los profesores del grupo A2, Profesores Técnicos de Formación Profesional, a extinguir, que se han integrado en el cuerpo de PES, del grupo A1, a raíz de la reciente *Orden EDU/472/2023, de 4 de abril, por la que se aprueba el listado definitivo de participantes integrados en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de aspirantes excluidos, convocado por Orden EDU/1725/2022*, se indica que se está trabajando para regularizar cuanto antes el tema retributivo que les afecta.

Se toma nota sobre las reiteradas reivindicaciones de una organización sindical, relativas al periodo de contratación del profesorado que forma parte del Plan de acogida al alumnado ucraniano y la aplicación de la *Instrucción de 5 de septiembre de 2017, de la D.G. de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, relativa al disfrute de asuntos particulares no sujetos a antigüedad por el personal funcionario docente*, los "moscosos", aunque son temas sobre los que ya se ha respondido.

Respecto al reconocimiento de la experiencia docente del profesorado interino, correspondiente a los meses de julio y agosto cuando han trabajado, al menos, cinco meses y medio durante el curso escolar, se informa que la Resolución se publicará próximamente.

Sobre la petición de una segunda convocatoria de la carrera profesional horizontal, categoría profesional II, de forma extraordinaria para que puedan participar los PTFP que recientemente se han integrado en el cuerpo de PES, se responde que depende de lo que se regule desde la Dirección General de la Función Pública sobre este tema. Además, manifiesta que si hubiese otra convocatoria sería para los distintos cuerpos docentes, no se puede convocar exclusivamente para esta situación particular.

Asimismo, se toma nota de las alegaciones realizadas sobre: la aplicación de la jornada laboral de treinta y cinco horas semanales para el personal docente, la homologación de las retribuciones del profesorado de Castilla y León con respecto al de otras comunidades autónomas, la petición de un complemento retributivo nivelador para los PTFP que no se integren en los cuerpos de PES, etc.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:30 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,

Fdo.: M.ª Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,

Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.